

JELASA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

3. Caja y bancos

Consistían en:

	2018	2017
	(US DOLARES)	
Caja	200	200
Bancos	1.002	1.002
	<u>1.202</u>	<u>1.202</u>

4. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Consistían en:

	1.709	5.790
Provisión cuentas dudosas	-	-
Total clientes netos	<u>1.709</u>	<u>5.790</u>
Empleados	12.970	883
Anticipos proveedores	-	13.000
Otras cuentas por cobrar	3.114	-
	<u>17.793</u>	<u>19.673</u>

5. Propiedades y Equipos

Consistían en lo siguiente:

¡Error! Vínculo no válido.

El movimiento de las Propiedades y Equipos es el siguiente:

	31-dic-16	Compras Adiciones	Ventas Retiros	31-dic-17	Compras Adiciones	Ventas Retiros	31-dic-18
Terreno	0			-	30.700		30.700
Edificio	1.203.929			1.203.929			1.203.929
Muebles y Equipo	26.187			26.187			26.187
Maquinarias y equipos	3.978			3.978			3.978
Equipo de Comunicación	1.713			1.713			1.713
Instalaciones	12.778			12.778	5.443		18.221
	1.248.585	-	-	1.248.585	36.143	-	1.284.728
Depreciación acumulada	(166.694)	(28.317)		(195.012)	(28.408)		(223.419)
	<u>1.081.891</u>	<u>(28.317)</u>	<u>-</u>	<u>1.053.573</u>	<u>7.735</u>	<u>-</u>	<u>1.061.308</u>

JELASA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

6. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Consistían en lo siguiente:

Proveedores Locales	0	971
Proveedores del exterior		
Proveedores Relacionadas	505	0
Obligaciones con el IESS	3.883	4.339
Provisiones servicios	6.087	1.227
Otras cuentas por pagar	57.695	83.553
	<u>68.169</u>	<u>90.090</u>

7. Obligación por beneficios definidos

Consistían en lo siguiente:

	2018 (US DOLARES)	2017
Nomina por pagar	0	3.936
Décimo tercer sueldo	3.973	582
Décimo cuarto sueldo	821	4.504
Vacaciones	5.058	3.646
Participación trabajadores	18.550	8.203
Liquidaciones por pagar	3.606	1.121
IESS planillas	0	0
Otros	939	1.880
	<u>32.948</u>	<u>23.872</u>
No corriente:		
Jubilación patronal	16.618	8.964
Desahucio	3.772	1.630
	<u>20.390</u>	<u>10.594</u>



JELASA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

8. Pasivos por impuesto corriente

Consistían en lo siguiente:

	2018	2017
	(US DOLARES)	
Retenciones en la fuente	49	1.239
Retenciones en la fuente - IVA	81	242
Impuesto al valor agregado - IVA	4.599	15.979
Impuesto a la renta sociedades	-	-
	<u>4.729</u>	<u>17.461</u>

9. Cuentas por pagar a compañías relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas se presentan neto al cierre del ejercicio, no tienen fecha de vencimiento e interés.

10. Patrimonio

Capital Pagado

Al 31 de diciembre del 2018, el capital pagado consiste de 6.080 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$1.00

La estructura accionaria es como sigue:

		% Participación		Valor Nominal		31 de Diciembre		
Nacionalidad		2018	2017	2018	2017	Unitario	2018	2017
Godwin Enterprises S.A.	Panamá	90,00%	90,00%	5.472	5.472	1	5.472	5.472
Dompucorp S.A.	Ecuador	10,00%	10,00%	608	608	1	608	608
		100%	100%	6.080	6.080		6.080	6.080

JELASA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

11. Precios de transferencia

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, del exterior dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia, el cual determina si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas del exterior durante el año 2018, no supera los importes acumulados antes mencionados.

12. Reglamento a la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera

Los aspectos más importantes de dicho reglamento se incluyen a continuación:

Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales que obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Adicionalmente, se establece el reconocimiento de un impuesto diferido relacionado con las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir del 1 de enero del 2018, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación hasta por el monto efectivamente pagado.

13. Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:*
 - Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que se inicien a partir de agosto del 2018 por 12 años, contados*
 - desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil o dentro de las mismas por 8 años. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto. Para los sectores priorizados industrial,*



JELASA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- *agroindustrial y agro asociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de esta exoneración por 15 años.*
- *Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionadas con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.*
- *Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades.*
- *Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años, contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.*

14. Reformas a varios cuerpos legales.- Impuesto a la renta

Ingresos

- *Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.*
- *Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: “En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios”.*
- *Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleoquímica; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido*
- *digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.*



JELASA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- *Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.*

Gastos Deducibles

- *Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia.*

Tarifa

- *La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.*

Utilidad en la enajenación de acciones:

- *Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.*

Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

Anticipo de Impuesto a la Renta:

- *Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.*

Impuesto al Valor Agregado:

- *Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA.*



JELASA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- *El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago.*
- *Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.*

Impuesto a la Salida de Divisas:

- *Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.*
- *Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos.*
- *Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.*

15. Instrumentos Financieros

Gestión de riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos en la tasa de interés, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía.

La administración de riesgos está bajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía. La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por los funcionarios de la Compañía, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Presidente medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.



JELASA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Riesgos en las tasas de interés

La Compañía considera que el riesgo de tasa de interés es bajo debido a que la Compañía no mantiene obligaciones financieras a tasas de interés fijas. El riesgo de tasas de interés es manejado por la Compañía manteniendo una combinación de fuentes de financiamiento y a diferentes plazos.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía.

La exposición al riesgo sobre los saldos por cobrar que mantiene la Compañía es mitigado a través del monitoreo y gestiones de cobro efectuadas por la Administración, reduciéndolo a bajo.

Respecto a bancos e instituciones financieras, la Compañía acepta a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes determinan niveles de solvencia que garanticen estabilidad y respaldo.

Riesgo de liquidez

La Gerencia Financiera es la que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez, la cual ha establecido un marco de trabajo apropiado, de manera que pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo.

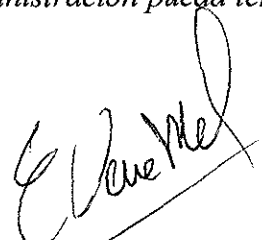
La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas. Facilidades financieras y de préstamo entre compañías relacionadas, monitoreando continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

16. Hechos Ocurredos Después del Período Sobre el que se Informa

Entre el 31 de diciembre del 2018, y la fecha de emisión de los estados financieros al 17 de mayo del 2019, no se produjeron eventos que en opinión de la administración pueda tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.



Camacho Coello Eduardo F
Gerente General



Edison Vera Molina
Contador General